

Bruselas, 28 de noviembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0806(NLE)**

10624/1/22
REV 1 COR 1

**SCH-EVAL 92
COMIX 342**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Delegaciones
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo en relación con la aplicación íntegra de las disposiciones del acervo de Schengen en Croacia

En la página 1 del documento ST 10624/22 REV 1, donde dice:

«Vista el Acta de adhesión de 2012, y en particular su artículo 4, apartado 2¹,»
debe decir:

«Vista el Acta de adhesión de 2011, y en particular su artículo 4, apartado 2¹,»

y donde dice:

«(1) El artículo 4, apartado 2, del Acta de adhesión de 2012 dispone que las disposiciones del acervo de Schengen no contempladas en el artículo 4, apartado 1, de dicha Acta solo se aplicarán en Croacia en virtud de una Decisión del Consejo a tal efecto, previa comprobación, de acuerdo con los procedimientos de evaluación de Schengen vigentes, de que se cumplen en Croacia las condiciones necesarias para la aplicación de todos los capítulos del acervo correspondiente, lo que incluye la aplicación efectiva de todas las normas de Schengen de conformidad con las disposiciones comunes acordadas y con los principios fundamentales.»

¹ DO L 112 de 24.4.2012, p. 21.

debe decir:

- «(1) El artículo 4, apartado 2, del Acta de adhesión de 2011 dispone que las disposiciones del acervo de Schengen no contempladas en el artículo 4, apartado 1, de dicha Acta solo se aplicarán en Croacia en virtud de una Decisión del Consejo a tal efecto, previa comprobación, de acuerdo con los procedimientos de evaluación de Schengen vigentes, de que se cumplen en Croacia las condiciones necesarias para la aplicación de todos los capítulos del acervo correspondiente, lo que incluye la aplicación efectiva de todas las normas de Schengen de conformidad con las disposiciones comunes acordadas y con los principios fundamentales.»

En el título del anexo, en la página 7, donde dice:

«Lista de las disposiciones del acervo de Schengen en el sentido del artículo 4, apartado 2, del Acta de adhesión de 2012 que deberán ser aplicables a Croacia

en sus relaciones con los Estados miembros que aplican el acervo de Schengen en su totalidad, así como con Islandia, el Principado de Liechtenstein, Noruega y la Confederación Suiza»

debe decir:

«Lista de las disposiciones del acervo de Schengen en el sentido del artículo 4, apartado 2, del Acta de adhesión de 2011 que deberán ser aplicables a Croacia

en sus relaciones con los Estados miembros que aplican el acervo de Schengen en su totalidad, así como con Islandia, el Principado de Liechtenstein, Noruega y la Confederación Suiza»
